

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: TUT/043/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a 15 de octubre 2024

FELIPE ROMERO
fromero@cemda.org.mx
PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en sus artículos 40 y 41, fracciones II y IV, otorgadas a los Comités y Unidades de Transparencia, por este conducto le comunico lo siguiente:

En atención a su solicitud, recibida vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **291215724000280**, de fecha **07 de octubre de 2024**, por este conducto le informo lo siguiente.

Su Solicitud ha sido atendida con el siguiente resultado:

Mediante oficio OLPPDDHHP-TLAX/290 suscrito por el Titular de la Oficina para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Estado de Tlaxcala, se hace llegar la siguiente información.

En espera de haber cumplido con su solicitud, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración y/o información adicional al respecto.

ATENTAMENTE



LILIA FLORES TESIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO NÚMERO: OLPPDDHHP-TLAX/290
Tlaxcala, Tlax., a 11 de Octubre de 2024.

LIC. JEREMY MARTIN DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo. Asimismo en atención a su oficio número UDT/032/2024, informo a usted lo siguiente;

1. Si existe un mecanismo estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, como Oficina Local en el Estado de Tlaxcala, adscrita a la Secretaria de Gobierno.
2. El mecanismo consiste en otorgar medidas preventivas y medidas de protección, establecidas en el decreto de creación de fecha 15 de Febrero de 2022.
3. Desde la creación de la Oficina Local, hasta la presente fecha se han otorgado cinco medidas de protección a personas defensoras del medio ambiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 9 y 10 del Decreto de fecha 15 de febrero de 2022, por el que se crea la Oficina Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Estado de Tlaxcala.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



VÍCTOR MANUEL ZÚNIGA GARCÍA
TITULAR DE LA OFICINA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.



TAT	VMAG
Elaboró	Autorizó

c.c.p. Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández.-Secretario de Gobierno.-Para su superior conocimiento.-Presente.

Calle 15 número 1204, esquina con calle 14, Colonia Xicohtécatl Tlaxcala C.P. 90070

Tel. 246 4667719 Correo Electrónico: defensoresdhyperperiodistas.segob@tlaxcala.gob.mx